



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 18 de Julio de 2011

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA

ALERTA Nº 16/11

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.170, 14 de Junio 2011

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 802/2011

Déjase sin efecto la Resolución Ministerial Nº 744 de fecha 25 de octubre de 2002. Actualícese la conformación de la "COMISIÓN NACIONAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA ERRADICACIÓN DE LA POLIOMIELITIS" Y "LA CONTENCIÓN EN EL LABORATORIO DE LOS POLIOVIRUS SALVAJES", en el ámbito de la SECRETARIA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS.

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.171, 15 de Junio 2011

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 828/2011

Actualícense los miembros de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA RUBÉOLA, EL SARAMPIÓN Y EL SÍNDROME DE RUBÉOLA CONGENITA, en el ámbito de la SECRETARIA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS.

Disposición 3937/2011

Reconócese como sustancias de referencia FARMACOPEA ARGENTINA para ensayos físico-químicos, a las sustancias desarrolladas por la FARMACOPEA BRASILEÑA que figuran en el ANEXO I. Reconócese como sustancia de referencia FARMACOPEA BRASILEÑA - FARMACOPEA ARGENTINA para ensayos físico-químicos, a la sustancia desarrollada conjuntamente que figura en el ANEXO II.

ANEXO I SUSTANCIAS QUÍMICAS DE REFERENCIA DESARROLLADAS POR FARMACOPEA BRASILEÑA

1. Claritromicina	Lote 2052
2. Clorpropamida	Lote 1019
3. Clortalidona	Lote X2F01
4. Diclofenaco	Sódico Lote 2007

ANEXO II SUSTANCIA QUÍMICA DE REFERENCIA DESARROLLADA POR FARMACOPEA BRASILEÑA Y FARMACOPEA ARGENTINA

1. Didanosina	Lote 1062
---------------	-----------



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 18 de Julio de 2011

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.172, 16 de Junio 2011

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 801/2011

Créase el "PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES".

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.178, 27 de Junio 2011

PRODUCTOS COSMÉTICOS

Disposición 4258/2011

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como **ANESTHETIC NUMBING SPRAY PARA LA PIEL SENSIBLE GIGI - Entumece temporalmente la superficie de la piel; 42 g. - Active ingredient Lidocaína 4% - para uso profesional - made in USA, American International Industries**. Téngase en cuenta que el producto en cuestión no se encuentra admitido ante esta Administración Nacional y no se ha podido comprobar su origen. Según lo verificado en el rótulo, el ingrediente activo es Lidocaína en una concentración de 4 %, sustancia prohibida para uso en cosméticos.

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.184, 05 de Julio 2011

PRODUCTOS MEDICINALES

Disposición 4475/2011

La ANMAT ha prohibido la comercialización y uso del siguiente medicamento no autorizado: **"VICKS INHALER por 24 unidades, Clears Stuffy Nose Fast Dégage Le Nez", sin número de lote ni fecha de vencimiento, en cuyo envase primario y secundario lleva la leyenda "VICKS is a registered trademark of Richardson - Vicks Inc. USA, made by Procter & Gamble Nigeria Ltd. First Commercial Road, Oluyole Ind. State, Ibadan, Nigeria"**. Algunas unidades del producto poseen en el envase primario la codificación BN 095 012010 012014 y otras BN 095 012009 012013, por resultar ser un **medicamento ilegítimo**, y que incluso puede corresponder a una falsificación de un producto extranjero.

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.187, 08 de Julio 2011

PRODUCTOS MEDICINALES

Disposición 4607/2011

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los **productos ilegítimos**:

- 1) **Durabol 250 mg/ml, inyectable 10 ml., Lote 438, vto. 11/10, Laboratorio Organon, Bogotá, Colombia**
- 2) **Nandrolone-Decanoate 200 mg. de decanoate de Nandrolona, intramuscular por 10 ml. Lote ML67, vto. 06/11, Laboratorio Organon Bogotá, Colombia**
- 3) **Ciclobol 250 mg/ml, inyectable 2 ml., Lote 598, vto. 11/11, Laboratorio Organon, Bogotá, Colombia**

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.188, 11 de Julio 2011

ANMAT

Disposición 4569/2011

Prohíbese la comercialización de medicamentos y de especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la firma H. MEDICA ARGENTINA S.A., con domicilio en la Av. Alvarez Jonte 4029 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación sanitaria jurisdiccional y su posterior habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT 5054/09.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 18 de Julio de 2011

Disposición 4584/2011

Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Tucumán a la droguería denominada DROGUERIA ARIES de José Antonio MURATORE, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT 5054/09.

MINISTERIO DE SALUD

Disposición 4608/2011

Suspéndese la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería denominada **DROGUERIA SUIZA de MARIA A. UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.H.,** con domicilio en la calle San Martín 55, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT 5054/09.

Disposición 4609/2011

Suspéndese preventivamente la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la firma **BAIRES OESTE S.A.,** con domicilio en la calle Alsina 763, Luján, Provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT 5054/09.

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.190, 13 de Julio 2011

ANMAT

Disposición 4695/2011

Mantiénese la clausura decretada por Disposiciones ANMAT 3180/99 y 894/04, del establecimiento sito en la calle Blaindengues 1261/1265 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la firma **Beautemps S.A.I.C.,** hasta tanto se realice una nueva inspección de Buenas Prácticas de Fabricación y Control y se releve que están dadas las condiciones para reiniciar las actividades.

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.193, 18 de Julio 2011

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 4809/2011

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: **SISTEMA DE BIO IMPEDANCIA PARA VALORACIÓN FUNCIONAL, MARCA ES TECK, PM 1893-01 Nº DE SERIE 09370258,** por sustracción.

Disposición 4803/2011

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos sustraídos de la firma ISLOWITZ INSTRUMENTAL S.R.L.

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 4808/2011

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: **NOTRAB 300 mg., ranitidina, por 30 comprimidos recubiertos, Lote 090396, vto 05/12,** perteneciente al Laboratorio MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. por el siniestro del Lote.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 18 de Julio de 2011

PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR

Disposición 4804/2011

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, del producto rotulado como PRACTIBAÑO COMODIN ACCESORIOS-10 unidades, sin lote, ni fecha de vencimiento ni demás datos.

**LOS TEXTOS COMPLETOS DE LAS DISTINTAS NORMAS
PUEDEN SER SOLICITADOS POR ESTE MEDIO**

PROHIBICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS DE LA FIRMA NORGREEN

La ANMAT informa que ha prohibido la comercialización y uso de las **unidades** de los siguientes productos del Laboratorio Norgreen S.A. **que carezcan de número de lote y fecha de vencimiento:**

- **Solución Dextrosa 25% inyectable x 10 ml., ampolla;**
- **Solución Dextrosa 25% inyectable x 20 ml., ampolla;**
- **Metoclopramida 10 mg., inyectable x 2 ml., ampolla;**
- **Lidocaína al 2%, inyectable x 5 ml., ampolla;**
- **Agua destilada, inyectable x 5 ml., ampolla;**
- **Furosemida, inyectable x 2 ml., ampolla;**
- **Diclofenac sódico 75 mg., inyectable x 3 ml.**

La medida fue adoptada luego de que, durante una inspección realizada por agentes de esta Administración Nacional en el laboratorio de la firma productora, se constatará la existencia de unidades de los productos mencionados sin codificación de lote ni fecha de vencimiento. Además, recientemente se ha verificado la presencia en el mercado de productos con el mismo defecto de calidad. Por todo lo expuesto, se impuso a la firma la obligación de retirar del mercado las unidades detalladas, y se recomienda a los consumidores que se abstengan de utilizarlas.

http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Dextrosa_Norgreen_y_otros.pdf

ANMAT DETECTA Y PROHÍBE PRODUCTOS NO AUTORIZADOS

La ANMAT ha prohibido la comercialización y uso de los siguientes productos no autorizados:

-"**MENTHOL BALM**, Zhong Guo Xu Zhou Shi Qing Chun Ri Yong Hua Zhuan Pin Co.; LTD"; cuya presentación es por 24 latas de 3g. cada una;

-"**MENTHOL BALM**, Zhong Guo Xu Zhou Shi Qing Chun Ri Yong Hua Zhuan Pin Co.; LTD"; cuya presentación es por 24 latas de 10g. cada una;

-"**HUOLUO OIL**, Xu Zhou Shi Qing Chun Ri Yong Hua Zhuan Pin Co.; LTD"; cuya presentación es por 12 envases de 20ml. cada uno.

La medida fue adoptada luego de una inspección realizada por agentes de esta Administración Nacional en un comercio ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante el procedimiento se detectó la comercialización de los productos en cuestión, los cuales no se encuentran registrados. Por lo expuesto, se recomienda a la población que se abstenga de consumir los productos detallados.

http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Menthol_Balm.pdf



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 18 de Julio de 2011

ANMAT PROHIBE MEDICAMENTO NO AUTORIZADO

La ANMAT informa que ha prohibido la comercialización y uso en todo el territorio nacional del siguiente medicamento no autorizado:

***"ADRENALINA 1º/00 x 1ml., sin datos de lote y vencimiento,
Laboratorio VEINFAR I.C.S.A".***

El producto fue detectado durante una inspección realizada por el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) en un establecimiento de la provincia de San Juan, en mayo de 2011. El laboratorio VEINFAR I.C.S.A manifestó que se trata de un medicamento falsificado, que presenta varias diferencias respecto del original. Ante la posibilidad de que otras unidades no autorizadas se encuentren en el mercado, la ANMAT advierte a la población que se abstenga de utilizar el producto mencionado.

http://www.anmat.gov.ar/comunicados/comunicado_veinfar.pdf

SE RECUERDA:

Que puede realizar **NOTIFICACIÓN ON LINE** en el portal de la Provincia de Santa Fe, ingresando directamente en:

<http://salud.santa-fe.gov.ar/farmacovigilancia/>